

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

13112 *ORDEN de 26 de mayo de 1987 por la que se convoca concurso de méritos para proveer puestos de trabajo de nivel 6 con funcionarios del Grupo D, en el Registro de la Propiedad Industrial. Madrid.*

Existiendo vacantes en el Catálogo de Puestos de Trabajo del Registro de la Propiedad Industrial, procede convocar concurso de méritos para la provisión de las mismas, que podrán ser desempeñadas por funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo D, para permitir la movilidad de aquellos ya incorporados a la Función Pública que así lo deseen, la redistribución de efectivos dentro de la Administración y la posibilidad de ofertar las plazas que resulten vacantes a los funcionarios de nuevo ingreso que sean seleccionados en cumplimiento de la oferta de empleo público.

Por ello, este Ministerio, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobada por Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y con el artículo 9, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, con la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de las bases de la presente convocatoria e informe previo de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer:

Convocar concurso de traslado para cubrir 33 plazas, de Grupo D, nivel 6, vacantes en el Registro de la Propiedad Industrial, Madrid, con arreglo a las siguientes bases:

Primera

Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos, Escalas y plazas que se incluyen en el anexo I de la presente Orden.

Segunda

1. Podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera de los Cuerpos o Escalas comprendidos en la base anterior que se encuentran en las situaciones de servicio activo, servicios especiales o servicios en Comunidades Autónomas, siempre que ostenten los grados personales consolidados 6, 7 u 8 o el puesto de trabajo desempeñado el 31 de diciembre de 1986, fuera de los niveles indicados.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso siempre que a la presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que hubiesen sido nombrados posteriormente para ocupar un puesto de libre designación, o se trate de funcionarios destinados en los Servicios Centrales u Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía.

3. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en las Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si al término de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia, o desde su traslado a través de los procedimientos establecidos en los Reales Decretos 1778/1983, de 22 de junio, 336/1984, de 8 de febrero, y 680/1986, de 7 de marzo.

Tercera

Los funcionarios en servicio activo con destino provisional están obligados a participar siempre que se encuentren destinados en Madrid.

Cuarta

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos:

1.1 Valoración del trabajo desarrollado.

1.1.1 Por nivel del complemento de destino del puesto de trabajo: Nivel 6, 1 punto y por cada unidad de nivel que exceda de 6 hasta el 8: 0,25 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.1.2 Por destino en el Ministerio de Industria y Energía: 4 puntos.

1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento convocados por el INAP en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia con aprovechamiento que figuran en el anexo II de esta Orden: 0,5 puntos por cada curso, hasta un máximo de 2 puntos.

1.3 Valoración de títulos académicos:

Títulos de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado o equivalente o titulación de mayor nivel académico: 2 puntos.

En el supuesto de que se posea más de una titulación académica, sólo se valorará una de ellas.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en que se establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

1.4 Antigüedad:

Por el tiempo de servicios prestados a la Administración en el Cuerpo o Escala de Grupo D: 0,10 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 3 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

No se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

2. Los méritos y circunstancias alegados deberán referirse a la finalización del plazo de presentación de instancias a que se refiere la base sexta del presente concurso.

Quinta

Estos méritos deberán ser acreditados por certificaciones en copia del modelo que figura como anexo III de esta Orden, que deberá ser expedido por el Subdirector general competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario general o similar de Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por los Secretarios generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios periféricos de ámbito regional y provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por el Subdirector general de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad y Organismo similar correspondiente.

Sexta

Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas al ilustrísimo señor Subsecretario de Industria y Energía, paseo de la Castellana, 160, 28071 Madrid, y ajustadas al modelo publicado en el anexo IV de esta Orden, se presentarán, en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de Entrada del Ministerio o en cualquiera de las dependencias a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptima

1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base cuarta.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá, para dirimirla, a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en dicha base.

Octava

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Novena

1. El presente concurso se resolverá mediante Orden del Ministerio de Industria y Energía en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de la presentación de instancias.

La Orden de resolución del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Décima

Por el Ministerio de Industria y Energía se comunicará los destinos adjudicados a las Unidades de personal de los Departamentos Ministeriales a que figuren adscritos los correspondientes Cuerpos o Escalas y a la Dirección General de la Función Pública en el caso de Cuerpos y Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Undécima

El presente concurso y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 26 de mayo de 1987.-P. D. (Orden de 26 de diciembre de 1984), el Subsecretario, Miguel Angel Feito Hernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO I

1. Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.
2. Auxiliar de Organismos autónomos.
3. Secretarios de tercera categoría de Cámaras Agrarias del IRA.
4. Auxiliar del extinguido Instituto Nacional de Formación Cooperativa.
5. Auxiliares a extinguir (Real Decreto-ley 23/1977).
6. Auxiliar de AISS, a extinguir.
7. Auxiliares, Ley 23/1975, a extinguir, de Agricultura, Pesca y Alimentación.
8. Auxiliar de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a extinguir.
9. Secretarios de Cofradías de tercera categoría, a extinguir.
10. Auxiliares procedentes de Organismos autónomos, ATM, a extinguir.
11. Auxiliares administrativos del Ejército del Aire, a extinguir.
12. Auxiliar, a extinguir, del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas.
13. Auxiliar procedente de Organismos autónomos suprimidos, a extinguir.
14. Auxiliares, a extinguir, de Administración Territorial.
15. Plazas no escalafonadas de nivel D con funciones de naturaleza similar a la de anteriores Cuerpos o Escalas.

ANEXO II

- Curso de perfeccionamiento para funcionarios del Cuerpo General Auxiliar.
Curso de Iniciación a la Programación.
Curso de Secretariado de Dirección.

ANEXO III

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Don.....
Cargo.....

CERTIFICO: Que, de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación reúne los méritos que se detallan:

1. Datos del funcionario:
Apellidos y nombre.....
Cuerpo o Escala.....
Documento nacional de identidad.....
Número de Registro de Personal.....
Fecha de nacimiento.....

- a) Situación administrativa:
 1. Servicio activo.
 2. Servicios especiales.
 3. Servicios en Comunidades Autónomas.

b) Destino actual:

1. Ministerio, Organismo y localidad.....
Definitivo:

Concurso, fecha.....
Libre designación.....
Provisional. Localidad último destino en propiedad.....

2. Comunidad Autónoma.....
Transferencia. Fecha.....
Traslado. Fecha.....
Libre designación.....

c) Grado personal consolidado.
d) Nivel del puesto de trabajo desempeñado el 31 de diciembre de 1986.

2. Méritos o derechos preferentes que acredita (base cuarta):

a) Que en la actualidad ocupa un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino.....
Puntos:

b) Destino en el Ministerio de Industria y Energía:

Puntos:

c) Ha realizado los siguientes cursos en el INAP:

Curso:.....

Puntos (0,5 por curso), máximo 2 puntos.

d) Está en posesión de:

..... puntos.

e) Años de servicios efectivos en la Administración en Cuerpos o Escalas del Grupo..... hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes (máximo 3 puntos).
Años completos puntos (0,10 por año).

Puntuación total:

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso de traslados convocado por Orden del Ministerio de Industria y Energía.

(Lugar, fecha, firma y sello.)

ANEXO IV

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

(Solicitud de participación en concurso para provisión de puesto de trabajo de nivel 6)

Número de Registro de Personal:

Cuerpo o Escala:

Datos personales.

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

Fecha de nacimiento (año, mes y día):

Documento nacional de identidad:

Teléfono de contacto (con prefijo):

Domicilio (calle o plaza y número):

Código postal:

Domicilio (nación, provincia, localidad):

Situación y destino (ver instrucciones).

Situación administrativa actual (activo u otras):

El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa (en propiedad o con carácter provisional):

Ministerio, Organismo o Autonomía (especificar igualmente provincia y localidad):

En....., a de..... de 1987

(Firma)

INSTRUCCIONES

La solicitud deberá ser cumplimentada necesariamente a máquina, utilizando exclusivamente mayúsculas y con tinta de color negro.

1. Teléfono de contacto:

Teléfono donde pueda establecerse comunicación con el interesado, indicando el prefijo.

2. Situación administrativa actual:

A cumplimentar por todos los funcionarios que participen en el presente concurso de traslados.

Activo: Se hallan en esta situación los funcionarios incluidos en cualquiera de los apartados a que se refiere el artículo 3 del Real Decreto 730/1986, de 11 de abril.

Otras: Deberá indicarse por todos aquellos que se hallen en las situaciones de servicios especiales o servicios en Comunidades Autónomas.

Con carácter provisional: Deben indicarlo así los que hayan sido reingresados al servicio activo y que estén obligados a participar en el presente concurso de acuerdo con la base tercera.

MINISTERIO DE CULTURA

13113 ORDEN de 25 de mayo de 1987 por la que se convoca cobertura de diversas plazas de libre designación en los Servicios centrales y periféricos.

Existiendo vacantes en el Ministerio de Cultura y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función

Pública, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Convocar para su provisión, por libre designación, las referidas vacantes, señalándose que podrán acceder a las mismas los funcionarios que reúnan los requisitos que para cada puesto de trabajo se especifican.

Segundo.—Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el anexo II, independientes para cada uno de los puestos de trabajo a los que deseen optar, al ilustrísimo señor Subsecretario de Cultura, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se presentarán en el Registro General de este Ministerio (plaza del Rey, número 1, de esta capital).

Tercero.—A efectos de cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o en el artículo 15.1, c), de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987, los funcionarios públicos en servicio activo deberán adjuntar resolución de reconocimiento de grado personal o certificado extendido por la Unidad de Personal de su destino, con especificación del nivel de puesto de trabajo que estuviera desempeñando al día 31 de diciembre de 1986.

Cuarto.—A las citadas solicitudes deberán acompañar curriculum vitae en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados y demás circunstancias y méritos que estimen oportuno poner de manifiesto.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 25 de mayo de 1987.—P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrós.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO I

Puesto de trabajo	Nivel	C. E.	Grupo	Méritos
SUBSECRETARÍA				
Secretaría. Puesto de trabajo. Nivel 30. <i>Oficialía Mayor</i>	13	64	D	-
Jefe/a Sección	24	-	A o B	Conocimiento en materias de organización, distribución y provisión de efectivos de equiparamiento, almacén, transportes, comunicaciones, registro, etc.
<i>Subdirección General de Inversiones y Obras</i>				
Jefe/a Sección Jurídico-Inmobiliaria ..	24	234	A o B	Licenciado/a en Derecho. Experiencia en gestión de patrimonio y legislación de contratos del Estado.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA <i>Vicesecretaría General Técnica</i>				
Subdirector/a general	30	1.318	A	
DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y BIBLIOTECAS <i>Centro de Coordinación Bibliotecaria</i>				
Jefe/a Servicio de Planificación y Cooperación Bibliotecaria	26	413	A	Funcionario/a del Cuerpo Facultativo de Bibliotecas.
INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES				
Jefe/a Sección	24	-	B	Formación económico presupuestaria y de contabilidad pública. Experiencia en puestos del citado contenido.
INSTITUTO DE LA MUJER <i>Subdirección de Cooperación y Difusión</i>				
Jefe/a Sección	24	-	A o B	Conocimiento general de la problemática de la mujer. Experiencia en gestión administrativa.
<i>Centro de Información de los Derechos de la Mujer de Sevilla</i>				
Jefe/a Sección	24	158	A o B	Experiencia en temas relacionados con la mujer, desarrollo comunitario, animación sociocultural o dinámica de grupo.